

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**REF. TERCER INCIDENTE DE DESACATO ADELANTANDO AL
INTERIOR DE LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN
No. 655/17 DE JULIO ANTONIO BERMEJO ÁVILA EN FAVOR
DE LA MENOR DE EDAD M.J.B.B. EN CONTRA DE MARÍA
CLAUDIA BERNAL VARGAS, RAD. 2018-00354.**

Vista la solicitud realizada por la Comisaría Dieciséis de Familia de la Localidad de Puente Aranda, tendiente a que se surta el grado jurisdiccional de consulta de la providencia del 24 de abril de dos mil veinticuatro 2024, dentro del trámite adelantado tendiente a la imposición de la sanción por el **tercer incumplimiento** a la medida de protección impuesta en audiencia de fecha 23 de octubre de 2017, se hace saber que mediante auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), este Juzgado resolvió el grado de consulta dentro del trámite del tercer incidente de cumplimiento y ordenó devolver las diligencias a dicho Despacho Comisarial, no obstante, por error involuntario de la Secretaría del Juzgado, únicamente fueron devueltas las diligencias correspondientes al cuarto incidente de incumplimiento.

Así las cosas, por Secretaría, de manera inmediata dese cumplimiento a lo ordenado en los ordinales segundo y tercero de la parte resolutive de la providencia calendada 03 de mayo de 2024 [Archivo 08], notificando a las partes de esta contienda de la aludida decisión y devolviendo las diligencias de la referencia a la Comisaría de Origen.

NMB

CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6179dcddac233e80320e923e775dac1d86f1bf2366a357494d9db090000e708aa**

Documento generado en 23/05/2024 03:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>